FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2324/22

En Valencia, siendo las 17:00 del día 06 de Marzo de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 20)

· FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE - C. H. VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo nueve jugadoras a dicho partido.

· HANDBOL SANT JOAN - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.L. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· C.BM. ALGIROS A - C. ALMASSORA BM. B

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar las diez jugadoras de un equipo, presentando sólo siete jugadoras a dicho partido (sanción individual de 25€ por cada jugadora de menos).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 20)

· LEVANTE UDBM MARNI B - MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI B

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.K del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo once jugadores a dicho encuentro.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 19)

· **LEVANTE UDBM MARNI C - C.BM. GANDIA**

Sancionar al ENTRENADOR SERGIO VIDAL MIGUEL del equipo C.BM. GANDIA, con SUSPENSIÓN DE 6 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de la sanción impuesta y que consta en el acta 21 del CC (suspensión por tres encuentros oficiales); hecho que se tipifica como grave. En consecuencia deberá cumplir la sanción impuesta por esta resolución y los que reste por cumplir de la sanción incumplida. EN TOTAL NUEVE ENCUENTROS OFICIALES; advirtiéndole de que en caso de quebrantamiento se aplicarán nuevamente las sanciones que por ello correspondan, incluso las derivadas del artículo 49J del RRD que pueden suponer pérdida de partidos y/o puntos de la clasificación y sanción económica al club...

· **TAU LOPEZ OLARAN - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR**

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 21)

· **BM. GITICSA LORIGUILLA - MADERAS SORLÃ• BENICARLÃ“**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 19)

· **E.E.M. PICASSENT - CHOVI C.BM. MARISTAS ALGEMESI**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· **C.BM. MARISTAS ALGEMESI C - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO CADETE BLANCO**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **EEM PICASSENT - BM. LLIRIA AZUL**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· **MONSOLAR C.BM. MARISTAS ALGEMESI A - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

10. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com